

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**Día 30 de ENERO de 2020.**

**CONCURRENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**Sr. Secretario**

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

**Sres. Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> JESSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR TRIVIÑO BLANCO

**Sr. Interventor**

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

**Sres. Concejales**

D. JOAQUIN BARBARROJA MEDINA

D<sup>a</sup> RAFAELA VIGARA GARCÍA

D<sup>a</sup> ANTONIA MEDINA MORENO

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

- Falta con excusa el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a TREINTA DE ENERO DE 2020.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden de Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la (1) MAYORÍA de la CORPORACIÓN para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,00 la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA**

(1) Mayoría o totalidad.

(2) Indicación de los miembros ausente y si excusaron su asistencia.

## **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Interviene en primer término el portavoz municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, y manifiesta literalmente lo que a continuación se transcribe:

“ Debo votar en contra de este punto primero que concierne al borrador del acta de la sesión anterior y explicaré los motivos de mi voto desfavorable.

En primer lugar me gustaría decir que desde un primer momento se me acogió con gran elegancia y buen hacer desde primera hora, pero todo esto cambió a lo largo del año 2019. Todo comenzó por manifestar mi opinión, ya que se me mencionó personalmente para que así publicara mi parecer, hacia un tema pilar como es el emblema de nuestro municipio, nuestro Castillo de los Sotomayor y Zúñiga. Parece ser que nuestro alcalde está más atento hacia lo que opinen los concejales de la oposición que a sus quehaceres diarios como su puesto le demanda, ya que se me insta en su respuesta de mi moción, anteriormente presentada, que “contactar con los suyos y que nos aprobaran todas las solicitudes que nos están denegando. Esto sería un bien para usted y para el pueblo”. Mire, su capacidad para negociar acuerdos o renovarlos se ha visto ampliamente sobrepasada, prueba de ello es la pérdida del contrato de uso del monasterio de Santa Clara de la Columna y de la disponibilidad del citado monasterio y la imposibilidad para negociar un acuerdo entre la Junta de Andalucía con nuestro partido. Se podría atacar fácilmente diciendo que es cosa únicamente de mi partido, argumento ya utilizado en infinidad de ocasiones por usted, pero esta tesis se le desmonta con facilidad ya que usted no se entiende ni con los de su mismo partido. Le recuerdo, mi partido llegó a formar parte del gobierno de nuestra comunidad autónoma muy recientemente, entonces la pregunta que nos deberíamos de hacer todos en esta Corporación es por qué usted no llegó con anterioridad a un acuerdo con su partido y pone tantos inconvenientes en la actualidad.

Seguidamente, les debo de recordar el respeto que aquí se ha de guardar. No estamos en la barra de ningún bar ni estamos ante la tertulia distendida, estamos aquí para dialogar, debatir y decidir sobre el bienestar de nuestro pueblo. Les recuerdo esto ya que las dinámicas aquí realizadas son el insulto, el intento de humillación hacia mi persona, la coacción y el desgaste de “luchar” contra ustedes por pertenecer simplemente a un partido distinto que al suyo. Insultos como “burro”, “ignorante” o simplemente jactarse de mi edad biológica por ser menor a la suya no son argumentos válidos ni convincentes en ninguna Sala Plenaria. Lo peor de todo y el momento más desagradable para mí es, aparte de escuchar esto de mis compañeros de trabajo, es el amparo de nuestro alcalde, escudándose con el simple y llano argumento de “son formas de hablar” o “aquí se habla así”. Mire, yo llevo viviendo en este municipio desde que tengo uso de razón, y nunca, le repito nunca, se me ha llamado así ni he consentido que se le hable así a ninguna persona en mi presencia. Esto denota una cierta inmadurez e incompetencia hacia su cargo inmensa, pero más aún bochorno al ser el embajador de nuestro pueblo fuera de él. Insto inmediatamente que se refleje cualquier insulto, humillación o amenaza que se le haga a cualquier miembro de esta Corporación al señor Secretario de este ayuntamiento.

Además, con respecto a un punto del borrador me gustaría añadir que yo no me creo ni más listo que nadie ni más necio, simplemente el señor alcalde, con su prepotencia habitual en esta sala, da consejos o imparte lecciones a través del refranero común español. Nos parece muy bien la gran sabiduría que usted nos intenta inculcar en esta Corporación, pero límitese a dar ejemplo y no a dar mítines políticos innecesarios.

Por último, debo de decir que se me negó el turno de ruegos y preguntas en el pleno ordinario anterior. Debo instar a que esta sea la primera y última vez que esto sucede”.

El Sr. Alcalde le responde lo siguiente:

“No es votar en contra de este punto, es no aprobar el acta de la sesión anterior.

Con respecto a que se le acogió con elegancia y buen hacer, es lo normal cuando alguien llega nuevo a un lugar que desconoce. Con el paso del tiempo se da uno cuenta de muchas cosas y de la forma de trabajar de cada persona, del que de verdad se implica por su pueblo y el que viene a pasar el rato.

Usted dice que quiere trabajar por su pueblo presentando mociones que ni vienen a cuento ni nada parecido, de ahí, que éste que le habla, intenta darle consejos para que en las próximas elecciones pueda usted recoger algunos “votillos” más, ya que, de seguir así, usted no va a sacar ni su concejal.

Si a usted le molesta las metáforas, dígame usted a la Real Academia de la Lengua Española que las prohíba, así de esta forma se evita usted que yo se las explique, como por ejemplo: “lavarle la cabeza a un burro”, según la Real Academia Española, esta metáfora viene a decir, que por mucho que le expliques las cosas a alguien no se va a convencer de lo contrario, pero en ningún momento se le ha llamado burro.

Tampoco se le ha llamado ignorante en ningún momento, sí le dije que tiene usted “ignorancia o falta de información”, pues claro, si usted no se informa de las cosas, las ignora y yo que usted preguntaría o me informaría bien, antes de cometer las tropelías que usted comete.

Con respecto a no vivir en este pueblo, ¿eso es faltar a la verdad?, ¿es mentira?, porque con usted hay que medir las palabras, ¡A ver si se va a pensar que le estoy llamando mentiroso!. Usted no lleva viviendo en este pueblo desde que tiene uso de razón, eso es faltar a la verdad, ya que ni está empadronado en él, por votarlo no se ha votado ni usted mismo, ¿esto que es faltar a la verdad o mentira?, bueno tómese lo como usted quiera.

Mi trato con mis compañeros de partido es excepcional y correcto, no sé el de usted con los suyos, siempre me escuchan, y no se pudo negociar con mis compañeros el Convenio del Castillo, porque la obra aún no estaba ni recepcionada. ¡Ah! con respecto al Castillo, ¿y no invitan ni al alcalde?, creo que es la máxima autoridad en este pueblo y le aseguro que si estuvieran los de mi partido, el primero hubiese sido yo, ya que cada vez que han venido,

mientras estaban ellos, el primero al que avisaban era al que les está hablando ahora mismo.

El tema del Convento Santa Clara de la no renovación del Convenio, no es que no haya sido capaz de no renovarlo, si no que se han cerrado en banda y nos dicen que lo utilicemos pero que no renuevan. ¡Qué lástima! , porque allí se ha invertido mucho dinero público para que ahora no lo pueda disfrutar el pueblo de Belalcázar.

No se si será por ideales políticos o no sé por qué será, pero para mi pueblo no es bueno, ya que con el dinero que allí se ha invertido se podían haber hecho otras inversiones en la localidad. Mire, si usted quiere hacer cosas por el pueblo, no su pueblo, que ya le he dicho anteriormente que no está usted ni empadronado en él, hable usted con la Junta, que es lo que yo hacía en la oposición, aunque no estaba gobernando, me movía por esos andurriales e intentaba trabajar por mi pueblo, a eso le insto, a que hable usted con los representantes de la Junta, a que agilicen el Convenio, que insisto no es muy beneficioso para las arcas del Ayuntamiento el cual presido, y ya que yo no he sido capaz de renovar el convenio con las monjas vaya usted y négocielo. Mire, si usted consigue eso, seguirá ganando votos, eso sí es trabajar por Belalcázar y por la población de Belalcázar.

También ya que dice que usted tiene muy buena relación con la Junta de Andalucía que las subvenciones que publican en concurrencia competitiva nos mata, ya que los pueblos como éste, son pueblos pequeños y tenemos menos opciones a que nos la concedan, ya que mucho de los criterios y puntuaciones no los cumplimos, por ello, también le insto a que hable con ellos y nos echen una mano para poder percibir alguna de ellas. Tanto hablar de despoblación pero ninguno, ya digo, ninguno, está haciendo nada al respecto.

Pues claro que se le negó el turno de ruegos y preguntas, ya que no presentó en tiempo y forma por registro de entrada nada al respecto y el Alcalde-Presidente tiene la potestad de darle la palabra o negársela, lo haré las veces que sea necesario para el buen funcionamiento del asunto que nos ocupe.

Léase usted el ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) , le insto a que se lo lea, creo que por lo que usted me dice y me quiere imponer, que está totalmente equivocado, aquí no se impone, sino que hay que seguir el Reglamento. Usted no puede mandar a callar al Presidente del Pleno de la Corporación, al contrario sí, esto es así, si no me quiere escuchar usted, ahí tiene la puerta”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**II.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR EXTINGUIDO EL DERECHO A LA OCUPACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS**

**EN LA CONCESIÓN/ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA A-422 DE ESTA LOCALIDAD, CONTRATO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (ARRENDADOR) Y D. VÍCTOR MANUEL CEBALLOS PEÑA (ARRENDATARIO), INICIANDO DESDE ESTE MOMENTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAHUCIO.**

Por el Secretario se informa al Pleno de que en el punto IV del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal (PSOE, Izquierda Unida Andalucía y Partido Popular), el inicio del expediente para la extinción del derecho a la ocupación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión/arrendamiento, por parte del arrendatario, en el contrato de arrendamiento de explotación del Bar-Cafetería, de propiedad municipal, anexo al complejo de la piscina municipal, ubicado en la A-422 de esta localidad, contrato firmado entre el Ayuntamiento de Belalcázar (arrendador) y D. Víctor Manuel Ceballos Peña (arrendatario).

Se hizo constar en ese acuerdo de Pleno (28 de noviembre de 2019), lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Se le notificó el acuerdo al interesado (arrendatario), concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días (hábiles).

La Policía Local de este Ayuntamiento llevó a cabo personalmente la Diligencia de notificación a D. Victor Manuel Ceballos Peña, con fecha 10-12-2019, que literalmente hace constar lo siguiente:

“ **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.** Los Policías Locales que suscriben, con número de identificación profesional 2159 y 15260 hacen constar que intentada la presente notificación a D. VICTOR MANUEL CEBALLOS PEÑA, surte efecto a las 19,20 horas del día 10-12-2019 en el Bar-Cafetería de propiedad municipal anexo al complejo de la piscina, ubicado en la A-422, nº 48, de esta localidad.

D. VICTOR MANUEL CEBALLOS PEÑA queda informado de la misma y se niega a firmar la notificación, así como a recibir copia de la misma.

Y para que conste se extiende por diligencia en el lugar y fecha antes consignados.

Lo que comunicamos en descargo de nuestro cometido”.

En el plazo concedido, 15 días hábiles, no ha presentado ningún tipo de alegaciones al acuerdo de Pleno adoptado.

Por todo ello, de nuevo se trae al Pleno del Ayuntamiento, en el que ahora procede declarar extinguido el derecho de ocupación e iniciar el procedimiento administrativo de desahucio.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y una abstención del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR DECLARAR EXTINGUIDO EL DERECHO A LA OCUPACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN/ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA A-422 DE ESTA LOCALIDAD, CONTRATO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (ARRENDADOR) Y D. VÍCTOR MANUEL CEBALLOS PEÑA (ARRENDATARIO), INICIANDO DESDE ESTE MOMENTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAHUCIO.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, requiriendo al mismo para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de este nuevo acuerdo de Pleno (artículo 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Contra este acuerdo de Pleno, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de Pleno, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo (el Pleno municipal), o bien ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **III.- APROBAR, SI PROCEDE, LA VALIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) INCLUIDOS EN EL INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA).**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un escrito remitido al Sr. Alcalde-Presidente por la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, relativo a la solicitud de validación institucional de los asentamientos del municipio de Belalcázar incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA), cuya transcripción literal es la siguiente:

“ El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene entre sus competencias el inventario, normalización y difusión de la toponimia andaluza según lo establecido en los Decretos 141/2006 (art. 7 f) y 152/2011. En el ejercicio de estas funciones, ha realizado una cartografía de detalle y un **Inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA)** que tienen como objeto la normalización de los nombres de los asentamientos en todos los municipios andaluces.

La identificación de los asentamientos y asignación de sus nombres respectivos es una tarea compleja, dadas las discrepancias entre las distintas fuentes cartográficas y documentales consultadas. Es por ello que se ha considerado imprescindible la ayuda técnica de su municipio para verificar los topónimos propuestos o proponer otros nuevos, resolver dudas y contradicciones entre fuentes o añadir asentamientos que se hubieran omitido.

Una vez culminada muy satisfactoriamente esta colaboración con los servicios técnicos de ese Ayuntamiento, y muy especialmente con nuestros interlocutores D. Raúl García Vigara y D. Jorge García Cherino, le hago llegar el documento adjunto, el cual contiene una relación

alfanumérica de los asentamientos y una serie de ortofotografías sobre las que se han delimitado todos los asentamientos de su municipio. Esta información en formato digital estará en un futuro próximo a disposición de cualquier usuario en los portales de descarga de la web del IECA.

En la medida que la información resultante es de gran interés para la planificación y gestión de múltiples políticas públicas (ordenación del territorio, medio ambiente, protección civil, transporte o la gestión de emergencias), consideramos muy importante solicitarle la validación institucional de dicho documento, a ser posible mediante su aprobación en pleno. Entendemos que una aprobación institucional por parte de la autoridad competente en materia de designación de viales y núcleos favorecerá el uso homogéneo de los nombres de los asentamientos por los distintos organismos públicos y redundará en beneficio de las administraciones públicas y de la sociedad en general”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA VALIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) INCLUIDOS EN EL INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA), ADJUNTANDO LOS ASENTAMIENTOS DE NUESTRO MUNICIPIO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.**

**IV.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DENOMINADO “AFIRMADO DEL CAMINO DE LA MANZANERA” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2020-2021, SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 41.863,00 €, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A 50.236,01 €, EXISTIENDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 412.-61940, PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE 8.373,01 €, SIENDO EL SISTEMA DE EJECUCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un escrito remitido al Sr. Alcalde-Presidente por el ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, de la Diputación de Córdoba, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ **ASUNTO:** Rtdo. Criterios Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2020-2021, apertura tramitador y presentación de solicitudes

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021.**

A los efectos de presentación de la documentación vía telemática, le adjunto los mencionados Criterios, donde se especifican los documentos que deberán presentar las Entidades Locales beneficiarias, y que a continuación se detallan, siendo la fecha de apertura del tramitador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA (30) días (fecha apertura del tramitador el día 9 de enero de 2020, finalizando el plazo el día 19 de febrero de 2020).

Dicho acuerdo de aprobación será asimismo expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Igualmente le participo que de acuerdo con los citados criterios aprobados, la **cantidad subvencionada** por la Excm. Diputación Provincial es de 41.863,00 €, correspondiente la Entidad Local la **aportación municipal** de 8.373,00 €.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos, reiterándole que en el plazo improrrogable mencionado deberá remitir vía telemática la documentación que se aprueba en el Anexo II de los Criterios.

La documentación a la que hace referencia es la siguiente:

⑩ Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas **por orden de prioridad a efectos de su inclusión en cada anualidad, de acuerdo con lo previsto en el punto 6 de los Criterios**, asimismo, deberá expresar:

1.- Entidades Locales con una población inferior a 10.000 habitantes:

a) el sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local, ejecución directa por el propio Ayuntamiento, o a través de encargos a medios propios personificados;

b) y en el caso de que se opte por la contratación por la Diputación Provincial, si la redacción del proyecto y la dirección de obra va a ser asumida íntegramente por la entidad”.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la Memoria Expositiva y Justificativa de AFIRMADO DEL CAMINO DE LA MANZANERA, con un presupuesto total de 50.236,01 €.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO “AFIRMADO DEL CAMINO DE LA MANZANERA” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2020-2021, SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 41.863,00 €, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A 50.236,01 €, EXISTIENDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 412.-61940, PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE 8.373,01 €, SIENDO EL SISTEMA DE EJECUCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al **ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS**. Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, acompañando copia de la Memoria expositiva y justificativa de dicha actuación.

TERCERO.- Notificar a la Intervención Municipal.

**V.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA, “PLAN ITINERE”, PARA LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “ASFALTADO DEL CAMINO DE LA DEHESA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la Memoria expositiva y justificativa de la referida actuación municipal, cuyo presupuesto total será aproximadamente de 249.000 €, según la estimación por parte de la Junta de Andalucía, de 100.000 €, por Kilómetro, utilizándose la base de precios de TRAGSA.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA, “PLAN ITINERE”, PARA LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “ASFALTADO DEL CAMINO DE LA DEHESA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía.

**VI.- APROBAR, SI PROCEDE, CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) CON LA MEMORIA VALORADA “REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL 3ª FASE (FINALIZACIÓN)”, EN BELALCÁZAR, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE 397.625,00 €, DE LOS CUALES 306.354,76 € IRÁN DESTINADOS A LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL; ASÍ COMO CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR CON LA MEMORIA DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, DE NUESTRA LOCALIDAD, REDACTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES 2020-2023, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE 92.538,58 €, DE LOS QUE 1.268,34 € CORRESPONDE APORTAR AL AYUNTAMIENTO, QUE ES EL PROMOTOR DE DICHA ACTUACIÓN, QUE SERÁ EJECUTADA POR ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un escrito remitido al Sr. Alcalde-Presidente por el **ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS**. Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, de la Diputación de Córdoba, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ ASUNTO: Rtdo. Criterios Plan Provincial 2020-2023, apertura tramitador y presentación solicitudes.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del **PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023**, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

A los efectos de presentación de la documentación vía telemática, le adjunto los mencionados Criterios, donde se especifican los documentos que deberán presentar las Entidades Locales beneficiarias, y que a continuación se detallan, siendo la fecha de apertura del tramitador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de **TREINTA (30) días (fecha apertura del tramitador el día 9 de enero de 2020, finalizando el plazo el día 19 de febrero de 2020)**.

Dicho acuerdo de aprobación será asimismo expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de

la Diputación Provincial de Córdoba, en la página web del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales y en el Portal de Transparencia.

Igualmente le participo que de acuerdo con los citados Criterios aprobados, la cantidad que le corresponde a su Entidad es de 360.588,00 €. No obstante, si esa Entidad opta por ejecutar proyectos generadores de empleo y/o abastecimiento-saneamiento de agua, la cantidad que le corresponde asciende a 397.625,00 €.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos, reiterándole que en el plazo improrrogable mencionado deberá remitir vía telemática la documentación que se aprueba en el Anexo II de los Criterios.

La documentación a la que hace referencia es la siguiente:

1.- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, el sistema de ejecución por el que opta y, en su caso, el compromiso de consignación de aportación local extraordinaria.

En el caso de que el Ayuntamiento solicite la ejecución directa deberá hacer constar las circunstancias que concurren al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo asimismo remitir (según el caso) la documentación que se especifica en el punto 6.c y 6.d de los presentes Criterios”.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Memoria para la formación del Plan Provincial, con la actuación: REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL 3ª FASE (FINALIZACIÓN DE OBRAS), POR UN PRESUPUESTO TOTAL PARA ELLO DE 306.354,76 €, así como se da cuenta igualmente de la Memoria de Adecuación de la calle Federico García Lorca, de nuestra localidad, por un presupuesto total de 92.538,58 €.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) CON LA MEMORIA VALORADA “REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL 3ª FASE (FINALIZACIÓN)”, EN BELALCÁZAR, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE 397.625,00 €, DE LOS CUALES 306.354,76 € IRÁN DESTINADOS A LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL; ASÍ COMO CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR CON LA MEMORIA DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, DE NUESTRA LOCALIDAD, REDACTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL DENTRO DEL**

PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES 2020-2023, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE 92.538,58 €, DE LOS QUE 1.268,34 € CORRESPONDE APORTAR AL AYUNTAMIENTO, QUE ES EL PROMOTOR DE DICHA ACTUACIÓN, QUE SERÁ EJECUTADA POR ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al **ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS**. Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, acompañando la Memoria de la Actuación solicitada (Rehabilitación para Centro de Desarrollo Local 3ª Fase: finalización de obra), así como la Memoria de Adecuación de la calle Federico García Lorca, de esta localidad.

TERCERO.- Notificar a la Intervención Municipal.

**VII.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN Y APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA DE CAJA RURAL DEL SUR EN TORRECAMPO.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la referida Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“ MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS DEL PSOE-A Y PP SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA DE CAJA RURAL DEL SUR EN TORRECAMPO:** Los clientes de la Caja Rural del Sur en Torrecampo, entre los que se encuentra el mismo Ayuntamiento, han recibido a lo largo de los últimos días un escrito de la entidad en la que se pone en su conocimiento que, desde el día 31/12/2019, la oficina 0572, calle San Antonio, nº 2, de Torrecampo, se traslada, pasando a gestionar sus cuentas en la oficina 0560, sita en la localidad de Pedroche.

La oficina de Caja Rural del Sur en Torrecampo es una de las dos oficinas bancarias de Torrecampo y gestiona desde hace años buena parte de los ahorros y las transacciones bancarias de los vecinos de esta población. Su cierre producirá un efecto traumático, pues va mucho más allá de los puros efectos económicos, que son muchos, al afectar a una ciudadanía mayoritariamente envejecida y con el ánimo lastrado por el despoblamiento.

La obligación que deben asumir los vecinos de desplazarse a una localidad situada a diez kilómetros para gestionar sus cuentas es un obstáculo al tráfico económico del conjunto de la ciudadanía, pero lo es especialmente para las personas mayores, que son mayoría en Torrecampo, muchas de las cuales no disponen de medios para desplazarse ni de conocimientos para realizar operaciones ajenas a la presencia física.

Torrecampo siempre se ha mostrado amable con la Caja Rural del Sur, y ha confiado en ella para las transacciones derivadas de su economía, especialmente en todo lo relacionado con lo RURAL, a lo que dicha entidad debería ser especialmente sensible.

Somos conscientes de que una oficina bancaria es un servicio público puesto a disposición de la ciudadanía por una entidad privada y, por ello, entendemos que no puede mantenerse únicamente con criterios de interés público. No obstante, y reconociendo cuanto de comercial hay en la decisión adoptada, creemos que no pueden soslayarse los criterios de interés público en una decisión de este tipo, especialmente cuando la entidad es una cooperativa y creemos posible compatibilizar el interés de la Caja Rural del Sur y el de la ciudadanía de Torrecampo, lo que ocurriría si la oficina se mantuviese, aunque con una reducción de las prestaciones actuales.

En función de todo lo expresado, por unanimidad de los/as concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Expresar el profundo golpe económico y moral que para Torrecampo supone el cierre en esta población de la oficina de Caja Rural del Sur.

SEGUNDO.- Pedir a Caja Rural del Sur que mantenga en Torrecampo cuantos servicios sean posibles, como apertura en horario reducido o determinados días de la semana, así como que siga operativo el cajero automático.

TERCERO.- Hacer llegar a la Diputación Provincial, a la Mancomunidad de los Pedroches y a los Ayuntamientos de la comarca estos acuerdos, a fin de que, si lo estiman oportuno, adopten acuerdos en apoyo de los mismos”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA ADHESIÓN Y APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA DE CAJA RURAL DEL SUR EN TORRECAMPO.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba)

### **VIII.- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR DE UN INFORME DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA, DE HACIENDA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Informe, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ **Órgano:** Jefatura Servicio de Gestión e Inspección Tributaria.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, sobre

modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el BOP nº 193, de 9 de octubre de 2019, en el ejercicio de las funciones delegadas a la Diputación Provincial sobre las facultades municipales de gestión tributaria, se expide el siguiente informe:

1.- El artículo 8.d) de la Ley 58/2003, General Tributaria, regula el principio general de reserva de ley para el establecimiento, modificación y supresión de beneficios o incentivos fiscales. Así mismo, el artículo 14 de la misma ley, prohíbe el uso de la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de los beneficios fiscales.

2.- Por lo que se refiere específicamente a las Administraciones Locales, el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. Los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales, deberán ajustarse a los supuestos expresamente previstos por la Ley.

3.- De otra parte, el artículo 117 de la Ley General Tributaria, atribuye a la actividad de gestión tributaria el ejercicio de la función administrativa dirigida al reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales, de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.

4.- El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habilita al Ayuntamiento para que pueda regular mediante ordenanza fiscal una bonificación “del 5% en el IBI de naturaleza rústica para el año 2020, a explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que dichas explotaciones sean el principal ingreso familiar”, al no tratarse de ninguno de los supuestos contemplados en el mismo.

Por todo lo expuesto, considerando que la citada modificación de la Ordenanza municipal, contempla la aplicación de una bonificación “del 5” en el IBI de naturaleza rústica para el año 2020, a explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que dichas explotaciones sean el principal ingreso familiar”, que no se encuentra prevista entre los supuestos expresamente contempladas en la Ley de aplicación del impuesto, esta administración tributaria se encuentra imposibilitada para adoptar resoluciones administrativas de reconocimiento y aplicación del citado beneficio fiscal”.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en base a este informe de la Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, de Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, se va a dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de 26 de septiembre de 2019, publicado en el B.O.P. Nº 193, de fecha 09 de octubre de 2019, y, por tanto, no se va a aplicar la bonificación del 5% en el IBI de naturaleza rústica para el año 2020, a explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que dichas explotaciones sean el principal ingreso familiar.

Notificar a Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, a la Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria.

**IX.- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR DE UN ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, SOBRE UNA PROPOSICIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.**

Por el Secretario se da cuenta de la Proposición aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“ PROPOSICIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASA DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. España cuenta con más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, el dueño de la casa de apuestas sea el único que gane.

Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta proposición una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado, entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, proponen para su aprobación la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para casas de apuestas y juego online.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión, además de que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO.- La Diputación de Córdoba promoverá actividades informativas en los Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Córdoba para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

QUINTO.- Recomendar a los municipios de la provincia de Córdoba a que estudien la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

SEXTO.- Recomendar a los municipios de la provincia de Córdoba que dispongan de Ordenanza de Publicidad, se regule con la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñiéndose exclusivamente al cartel del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SÉPTIMO.- Recomendar a los municipios de la provincia de Córdoba a que soliciten a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinio con entidades deportivas que publiciten las casas de apuestas.

OCTAVO.- Recomendar a los municipios de la provincia de Córdoba a que creen una tasa específica por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

NOVENO.- Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a los municipios de la provincia de Córdoba”.

- Notificar a la Técnico Municipal de Deportes.

## **X.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía, en concreto, desde la Resolución 61/2019 hasta la Resolución 62/2019.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas de los/as Concejales/as, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presentan al Pleno para su debate y aprobación por el

mismo, si procede, las siguientes MOCIONES:

### **1ª MOCIÓN PSOE:**

## **MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los registros de la Propiedad de 26 de Julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En

estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Las políticas llevadas a cabo por el gobierno del PP y Ciudadanos distan mucho de solucionar este grave problema. Medidas como las tratadas en este moción, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más a las zonas rurales.

Aunque reconviertan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentando que “a menos impuestos, menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de esta Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía, siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Y todo ello por la desidia e insensibilidad de un gobierno de derechas más preocupado de su propia imagen y en criticar al anterior gobierno para tapar su pésima gestión y su incapacidad en dar solución a los problemas de la ciudadanía. El cambio que ha traído el nuevo gobierno andaluz que preside Juan Manuel Moreno Bonilla ha sido un cambio a peor.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el

objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Belalcázar propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Belalcázar muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

SEGUNDO.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

TERCERO.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, mantenga el acuerdo con los Registros de la Propiedad para seguir prestando, como venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP”.

El portavoz de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, manifiesta que al final han recapacitado y van a firmar el convenio.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.**

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

**2ª MOCIÓN PSOE:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ En el 27.1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tiene el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación.

En este sentido y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y

la confianza en la *profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de BELALCÁZAR presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España**

1.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2.- Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolo LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución”.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, manifiesta que está en las Leyes lo que se tiene que hacer en los centros educativos, aplicando la Constitución de un sistema democrático.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA REFERIDA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).**

**SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Gobierno de España.**

### **3ª MOCIÓN PSOE.**

#### **“MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios VOX, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostitutas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia género, con 500.000 euros, y exclusión social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, por lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas.

Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos entre 81 y 67. Las Cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se

puede apreciar que las entidades más significativas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejería, la misma que se considera “dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los Grupos Socialista y Adelante Andalucía de la Consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de BELALCÁZAR propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de BELALCÁZAR manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

**SEGUNDO.-** Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en decreto procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos,

que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

**PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.**

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A continuación, por el Grupo Municipal del Partido Popular y, a través de su portavoz, D. Salvador Caballero, se presentan al Pleno para su debate y aprobación por el mismo, si procede, las siguientes MOCIONES:

### **1ª MOCIÓN PARTIDO POPULAR**

#### **“DISMINUCIÓN DE LA REMUNERACIÓN PERCIBIDA A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN POR COMISIONES Y PLENOS**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy día, nos vemos con la obligación de hacer esta moción con el deseo de atender más adecuadamente a la población de Belalcázar, así como beneficiarles económicamente en la medida de lo posible. Intentando destinar más dinero para becas, subvenciones o cualquier tipo de ayuda que repercuta en la ganancia del pueblo en su conjunto.

Actualmente se conforman dos Comisiones, Comisión de Asuntos Generales y Comisión de Hacienda, así como un Pleno ordinario cada dos meses. En cada una de las sesiones de Comisión, cinco concejales que formamos parte percibimos cada uno 60 € por asistencia a cada una de estas sesiones. Siendo de igual forma de proceder que en las Comisiones, las sesiones plenarias formadas por once concejales, nueve que somos parte de la Corporación percibimos 60 € por la asistencia. En total la suma asciende a 180 € en el lapso ya escrito. Esta medida permitirá un ahorro para las arcas públicas de 3.420 € anuales, ganado así en la legislatura un total de 13.680 €.

Con un porcentaje de parados en el municipio del 23,43% en el mes de diciembre del año 2019, para el municipio de Belalcázar y una renta bruta de 15.541 € a fecha del año 2017, nos vemos en la obligación de ayudar a nuestros vecinos de la mejor manera posible, datos recogidos del periódico “Expansión”.

Es por esto por lo que desde el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento se insta a rebajar el dinero percibido a cada concejal de la Corporación Municipal.

Creemos firmemente en un espacio donde la ventaja económica sea la clave del progreso de la localidad, para ello trabajamos y nos sacrificamos en el empeño de conseguirlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Belalcázar, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rebajar la remuneración percibida a cada concejal por la asistencia de un Pleno o Comisión, independientemente del motivo de ésta, en un porcentaje del 50%. Quedando así en términos monetarios, una disminución de 60 € a 30 € por la asistencia a cualquiera de estas dos sesiones.

SEGUNDO.- Utilizar este dinero para la creación de una beca especial al esfuerzo del estudiante. Siendo requisito indispensable que esté cursando estudios superiores o universitarios fuera de la localidad y en un ente público”.

El portavoz municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que la Moción es buena para el pueblo pero sabe que no se va a aceptar.

El Sr. Alcalde comenta que las cuentas no se han echado bien. “El porcentaje de parados en nuestro municipio es del 16,87%. La renta bruta sí es de 15.541 €.

No corresponde rebajar la remuneración percibida, ya que los Concejales por los actos y eventos que preparan no cobran ni un euro.

El portavoz municipal popular presentó una Moción para que se asignara dinero a los partidos políticos y ahora pide la rebaja de la asignación a los concejales. ¿Qué miramos con esto?”.

El portavoz municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, señala que a él le afectaría muy poco. “la asignación es para el partido y no es para mí

Si es para estudios superiores o universitarios, es porque el estudiante pertenece a familia con medios. Sí lo vería bien si fuese para familias que se ven negras para adquirir los libros”.

El portavoz del Partido Popular, Sr. Caballero, indica que en su momento hizo una propuesta de asignación para gastos de los Partidos Políticos en Belalcázar.

El Sr. Alcalde le comenta que la asignación a los partidos políticos tendría que ser en función de los/as concejales/as que integrasen cada Grupo Político de la Corporación Municipal.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos en contra del Grupo

Municipal Socialista, una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

– RECHAZAR LA MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LA REMUNERACIÓN PERCIBIDA A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN POR COMISIONES Y PLENOS.

## **2ª MOCIÓN PARTIDO POPULAR**

### **“GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde un primer momento el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento siempre ha querido y quiere realizar su papel como oposición facilitando y proponiendo al Equipo de Gobierno las mejoras que nos trasladan los vecinos o que por iniciativa propia nos vemos en la obligación de realizar.

Estamos en unos tiempos donde los vecinos disponen de herramientas tecnológicas de las que no disponíamos antes y por ello, la vida política y en consecuencia el mayor órgano municipal como es el Pleno, podría estar a un golpe de ratón o en sus teléfonos inteligentes si todos quisiéramos. La sala plenaria es pública, pero vemos el impedimento, en varios casos, de una imposibilidad o incompatibilidad de compaginar la vida diaria con la vida política en nuestro municipio.

Por ello, no estamos hablando de realizar un desembolso grande para el ayuntamiento sino que nos gustaría que se utilizaran medios como la Radio Municipal de Belalcázar para la retransmisión de los Plenos, y en el futuro consignar en el Presupuesto de 2020 o solicitar a la Excm. Diputación de Córdoba u otras administraciones, financiación para adquirir equipos dirigidos a poder grabar los Plenos Municipales y después poder colgarlos en los medios de comunicación de los que disponga el Ayuntamiento como página web o redes sociales de nuestro consistorio.

Con ello, acercamos la vida política al pueblo y damos a conocer verdaderamente a los vecinos los debates que se tienen en esta sede plenaria sobre los asuntos que les afectan de manera directa o indirecta.

Uno de los motivos que dio el equipo de gobierno para rechazar nuestra última moción fue que la financiación dada a estos fines sería para la adquisición de una pantalla de televisión. Esta medida es ahora inapropiada y obsoleta, y desde este grupo municipal vemos un malgasto del erario sin ningún fin específico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de

Belalcázar, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Alcalde de Belalcázar a poner en marcha los mecanismos adecuados para la retransmisión de los Plenos por los medios municipales que se dispongan como la Radio Municipal, y trabajar por conseguir la financiación ya sea propia o de otras administraciones, para poder grabar los Plenos Municipales y que los vecinos puedan acceder a su visualización de la forma oportuna”.

El Sr. Alcalde manifiesta que es instar al Pleno, no al Alcalde.

“Esta Moción ya la presentó el portavoz municipal del Partido Popular en el Pleno del Ayuntamiento del pasado 28 de noviembre y me ratifico ahora en todas las manifestaciones y argumentos que esta Alcaldía hizo en dicho Pleno.

El portavoz popular dijo que Belalcázar no estaba en el mapa.

Hemos ido a FITUR este año para que nos conozcan y conozcan el castillo que no es nuestro. Hacemos nosotros la publicidad”.

El Portavoz municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, insta al Alcalde a que ponga los medios y se retransmitan los Plenos.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

– RECHAZAR LA MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fé.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,